

ción 1.568.250 pesetas; por trámite, 515 pesetas; don Vicente Martínez Reverte, por indemnización 1.316.256 pesetas; por trámite 454.500 pesetas; don Pedro Iniesta Díaz, por indemnización 1.742.250 pesetas; por trámite 464.600 pesetas; don José Orencio Soto Bastida, por indemnización 1.170 pesetas, por trámite, 484 pesetas; don Antonio Expósito Lucas, por indemnización 502.200 pesetas, por trámite, 500.960 pesetas; don Antonio López López, por trámite, 117.500 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avda. de la Libertad de esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-1111-97, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la mencionada Entidad Bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.-

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada empresa Paresma, S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, M^a. Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Uno de Murcia

3559 Procedimiento judicial despido número 1090/97.

Doña M^a. Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1090/97 seguido a instancia de Raquel Merino Cano, contra Jóvenes Empresarios del Caudal, S.L. y Fogasa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente sentencia:

En la ciudad de Murcia a once de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Raquel Merino Cano y otros, contra Jóvenes Empresarios del Caudal, S.L.; debo declarar la improcedencia del despido producido el 30 de septiembre de 1997 y visto que el contrato se extinguió con fecha 21 de enero del actual, condeno a la empresa y subsidiariamente al Fogasa al pago de 508.500 pesetas en concepto de salarios de trámite.

Notifíquese esta sentencia a las partes, hágaseles sa-

ber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa para hacer uso de este derecho deberá en la cuenta establecida en este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avda. de la Libertad de esta ciudad, núm. de cuenta 309200065-1090-97, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la mencionada Entidad Bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.-

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada empresa Jóvenes Empresarios del Caudal, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Asturias, y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, M^a. Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Uno de Murcia

3560 Procedimiento judicial extinción contrato número 1273/97.

Doña M^a. Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1273/97 seguido a instancia de Juan López Méndez, contra Vías y Flores, S.L., y Fogasa, sobre extinción de contrato, habiendo recaído la siguiente sentencia:

En la ciudad de Murcia a cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por don Juan López Méndez, contra Vías y Flores, S.L. y Fogasa (Fondo de Garantía Salarial), debo absolver y absuelvo a estos de aquella.

Notifíquese esta sentencia a las partes, hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado y designar un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.-

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Vías y Flores, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el Tablón de Anun-

cios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia a seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, M^{ra}. Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Uno de Murcia

3561 Autos sobre cantidad número 1270/97.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social, número Uno de Murcia se siguen con número 1270/97, a instancias de doña Yolanda Álvarez Gualda, contra Limpiezas Lobesan, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 25 de marzo de 1998 y hora de 10.35, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, según planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Limpiezas Lobesan, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia a seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, doña M^{ra}. Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Uno de Murcia

3562 Procedimiento judicial sobre cantidad número 1110/97.

Doña M^{ra}. Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1110/97 seguido a instancia de don José Expósito Gómez, contra Empresa Yeclapin's, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 26 de febrero de 1998.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don José

Expósito Gómez, contra la empresa Yeclapin's, S.L.; declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 207.106 pesetas, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al Fogasa en sus límites.

Notifíquese esta sentencia a las partes, hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.-

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada empresa Yeclapin's, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria Judicial, doña M^{ra}. Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Dos de Murcia

3566 Autos sobre despido número 116/98.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 116/98, a instancia de don Ignacio Vicente Sagredo, contra Supervisión y Mantenimiento Internacional, S.L., Salas y Manzano, S.A., en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 2 de abril de 1998 y hora de 10.40, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, según planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Salas y Manzano, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia a nueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Seis de Murcia

3563 Procedimiento judicial reclamación cantidad número 453/97.

Doña M^{ra}. Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, por medio del presente.